

CONCURSO DE TRASLADOS PARA CUBRIR CON CARÁCTER DEFINITIVO SEIS (6) PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA A JORNADA COMPLETA DE LUNES A DOMINGOS Y LUNES VIERNES EN TURNO DE TARDE, DIRIGIDO A PEONES ESPECIALISTAS, Y SUBSIDIARIO CONCURSO OPOSICIÓN PARA LAS PLAZAS QUE QUEDEN DESIERTAS.

Dentro del proceso de reorganización del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, la Dirección de la Empresa ha podido comprobar las carencias organizativas actuales en el turno de tarde, en el que de forma permanente resulta necesario llevar a cabo tareas propias de la categoría de peón especialista para mejorar la eficacia de las rutas ordinarias de recogida. No existiendo en la actualidad trabajadores suficientes de dicho turno con esta categoría para sacar adelante la carga de trabajo detectada, y existiendo una necesidad real y objetiva de realizar estas tareas de peón especialista, se convocan seis plazas de peón especialista en el turno de tarde adscritas al Servicio de RRSU, mediante la siguiente convocatoria.

Las presentes Bases aumentan la oferta existente y se ajusta a las necesidades reales y actuales del Servicio de RRSU, por lo que con esta publicación se anulan y sustituyen las Bases de concurso-oposición de fecha septiembre de 2019 y de 2 de octubre de 2019, debiéndose regir el proceso de promoción interna por estas nuevas Bases.

La Dirección de la Empresa, de conformidad con el artículo 12 del Convenio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, precisa cubrir, con carácter definitivo, lo siguiente:

- **CUATRO (4)** plazas de **PEÓN ESPECIALISTA** en el turno de **TARDE** a jornada completa de lunes a domingo, con libranzas rotativas.
- **DOS (2)** plazas **PEÓN ESPECIALISTA** en turno de **TARDE** a jornada completa de lunes a viernes.

I.- FASE PRINCIPAL: CONCURSO DE TRASLADOS.

1º REQUISITOS:

- a) Ser trabajador indefinido a jornada completa.
- b) Ostentar la categoría de Peón Especialista y estar adscrito al convenio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- c) Permiso de Conducción "B" en vigor.

2º SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección y puntuación será el siguiente:

- o Antigüedad en la categoría de peón especialista: por cada año de antigüedad 1 punto. Cada mes que sobrepase el año puntuará un doceavo de punto (1/12).

La mayor puntuación obtenida determinará la puntuación máxima de 10 puntos atribuyéndose una puntuación proporcional para las puntuaciones inmediatamente inferiores.

En caso de empate, la plaza se adjudicará al trabajador/a que cuente con mayor antigüedad en la empresa.

El listado de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, considerándose que las mejores puntuaciones obtenidas determinarán a los aspirantes adjudicatarios de las plazas. Aquellos aspirantes que obtengan las mejores puntuaciones podrán elegir el tipo de jornada (hasta 2 de lunes-viernes/ hasta 4 de lunes-domingo).

II.- FASE SUBSIDIARIA: CONCURSO OPOSICIÓN DE LAS PLAZAS QUE QUEDEN DESIERTAS UNA VEZ CONCLUIDO LA FASE PRINCIPAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1º REQUISITOS:

- a) Ser trabajador indefinido a jornada completa.
- b) Ostentar categoría inferior a Peón Especialista.
- c) Pertenecer al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- d) Permiso de Conducción "B" en vigor.

2º SISTEMA DE SELECCIÓN:

La selección en la provisión entre trabajadores de inferior categoría, el sistema de selección será como sigue:

I.- Fase de Oposición:

Los aspirantes realizarán una prueba teórica relacionada con las tareas propias de peón especialista a determinar por el Tribunal de Selección.

La prueba será valorada de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un 5 para aprobar y pasar a la fase de concurso.

II.- Fase de Concurso: Se puntuará como mérito el siguiente:

- o Antigüedad en la empresa: por cada año de antigüedad 0,24. Cada mes que sobrepase el año puntuará 0,02.
- o Experiencia demostrable en la categoría de PEÓN ESPECIALISTA: Por cada 30 días efectivos de trabajo como peón especialista, bien en sustitución temporal bien por movilidad funcional: 0,5 puntos.

La mayor puntuación obtenida determinará la puntuación máxima de 10 puntos atribuyéndose una puntuación proporcional para las puntuaciones inmediatamente inferiores.

III.- Valoración:

La fase oposición supondrá un 75% y la fase de concurso un 25% de la nota final.

En caso de empate, la plaza se adjudicará al trabajador/a que cuente con mayor experiencia en la categoría de peón especialista.

El listado de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, considerándose que las mejores puntuaciones obtenidas determinarán el orden para elegir las plazas disponibles. Aquellos aspirantes que obtengan las mejores puntuaciones podrán elegir el tipo de jornada (lunes-viernes/lunes-domingo).

En caso de que algún aspirante renuncie por cualquier motivo el siguiente aspirante por lista podrá ocupar la plaza disponible.

III.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

El Plazo de presentación de instancias se extiende desde el día de su publicación hasta el próximo jueves 26 de noviembre de 2020 a las 15:00 horas, a través del formulario ubicado en el apartado Empleo (Promoción Interna) de la página web de ESMASA www.esmasalcorcon.com.

IV.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal pendiente de constitución estará formado por un Presidente y un Vocal designados por la Dirección de la Empresa, y un Vocal designado por el Comité de Empresa, que deberá comunicar el nombre de la persona designada en el plazo de tres días naturales desde la fecha de esta publicación, en caso de no nombrarse Vocal por el Comité en dicho plazo quedaría válidamente constituido el Tribunal con Presidente y un Vocal. La Dirección de la Empresa designará un Secretario entre el personal de Departamento de Administración que se limitará a levantar acta, no teniendo ni voz ni voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante; esta prohibición se extiende por tanto también a los representantes de las secciones sindicales que acudan a las sesiones de tribunal.

Alcorcón, 24 de noviembre de 2020



JESÚS SANTOS GIMENO
Presidente del Consejo de Administración